

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2021-00034-00
DEMANDANTE: MARÍA INÉS MARTÍNEZ MATEUS
DEMANDADO: ABRAHAM RAMÍREZ MARÍN

Tibirita, Cund., febrero dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

Subsanada libelo demandatorio dentro del término legal y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso; siendo competente este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 17 y numeral 3 del artículo 26 de la norma en cita, por tratarse de un proceso de mínima cuantía y en aplicación de lo normado en el art. 390 del Estatuto Procedimental vigente, se dispondrá su admisión por el procedimiento Verbal Sumario en razón a la misma.

Por brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda **REIVINDICATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA**, interpuesta mediante apoderada judicial por la señora **MARÍA INÉS MARTÍNEZ MATEUS** en contra de **ABRAHAM RAMÍREZ MARÍN**.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la presente acción el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. - NOTIFICAR esta providencia a la parte demanda de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C.G. del P. y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en caso de ser éste procedente.

CUARTO. - CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de diez (10) días, tal y como lo prevé el artículo 391 del C.G.P.

QUINTO. – RECONOCER personería a la profesional **GLORIA CRISANTA DELGADO GAYÓN**, identificado con C. C. N° 41.640.435 y con T.P. N° 23.172 del C. S. de la J, como Apoderada Judicial de la demandante **MARÍA INÉS MARTÍNEZ MATEUS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2021-00034-00
DEMANDANTE: MARÍA INÉS MARTÍNEZ MATEUS
DEMANDADO: ABRAHAM RAMÍREZ MARÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e6dfacd2c81e53f6495efea8327470204c0d2c9c91d28d65c05c0780bfb5ad0

Documento generado en 16/02/2022 06:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>